



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°030-2024-MPCH

Chincheros, 10 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión Ordinaria N°07-2024-CM-MPCH, de fecha 09 de abril de 2024;

VISTO:

El Dictamen N°006-2024-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/HAS/GVA, oficio N°065-2024-MDLCH-VRAEM/A, oficio N°237-2024-MPCH/A, opinión legal N°078-2024-GAJ-MPCH, informe técnico N°039-2024-MPCH/GIDUR/RYP, oficio N°037-2024-MDLCH-VRAEM/A, respecto a la aprobación y autorización de suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Municipalidad Distrital de Los Chankas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé en su artículo 88° los medios de colaboración interinstitucional y señala que, "88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, 88.2) Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa,

Página 1 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados, 88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante oficio N°037-2024-MDLCH-VRAEM/A, con registro de mesa de partes N°1131 de fecha 21 de febrero de 2024, el alcalde de la municipalidad distrital de Los Chankas, solicita la suscripción de convenio interinstitucional para dotación de maquinaria de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para dar operatividad a las actividades de mantenimiento de las trochas carrozables de Río Blanco – Chuyama – Chacchahua de la jurisdicción del distrito de Los Chankas;

Que, el convenio de cooperación interinstitucional antes descrito, tiene como objetivo aprovechar en forma eficiente los recursos económicos y técnicos mecánicos orientados al préstamo en calidad de apoyo de una maquinaria pesada "Motoniveladora" de propiedad de la Municipalidad provincial de Chincheros a favor de la municipalidad distrital de los Chankas, para la utilización únicamente en la ejecución del mantenimiento de las trochas carrozables de Río Blanco – Chuyama – Chacchahua de la jurisdicción del distrito de Los Chankas;

Que, mediante informe técnico N°039-2024-MPCH/GIDUR/RYP, con registro de gerencia municipal N°1140 de fecha 27 de febrero de 2024, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural, emite opinión favorable respecto a la suscripción del convenio antes descrito, refiriendo que el objetivo es que la Municipalidad Provincial de Chincheros proporcione en calidad de préstamo, (apoyo) la maquinaria pesada, Motoniveladora (Marca Komatsu, Modelo GD511A-1) para la ejecución del mantenimiento de las trochas carrozables de Río Blanco – Chuyama – Chacchahua de la jurisdicción del distrito de Los Chankas, el plazo de vigencia del convenio será por 30 días calendarios (240.00 HM);

Que, mediante opinión legal N°078-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1460 y proveído de fecha 08 de marzo de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, en atención a la opinión favorable de la gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural, este Despacho, es de la opinión favorable para la suscripción de la firma de convenio de cooperación interinstitucional; Segundo.- Requerir a la municipalidad distrital de Los Chankas el acuerdo de concejo que autoriza la suscripción del convenio propuesto (...);"

Que, mediante oficio N°237-2024-MPCH/A, el Titular del Pliego de esta Entidad, en mérito a la observación realizada por el gerente de asesoría jurídica, requiere a la municipalidad distrital de Los Chankas el acuerdo de concejo que autoriza la suscripción del convenio propuesto;

Que, mediante oficio N°065-2024-MDLCH-VRAEM/A, con registro de mesa de partes N°1909 y proveído de alcaldía de fecha 25 de marzo de 2024, el alcalde de la municipalidad distrital de Los Chankas remite el acuerdo de concejo N°09-2024-MDLCH-VRAEM/CM, la cual aprueba la celebración de Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Municipalidad Distrital de Los Chankas;

Que, mediante Dictamen N°006-2024-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/HAS/GVA, de fecha 25 de marzo de 2024, la Comisión ordinaria de

Página 2 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

proyectos de inversión pública, bienes y cooperación institucional, dictaminan continuar con el trámite de aprobación del convenio antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del "Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Municipalidad Distrital de Los Chankas" que tiene por objeto el préstamo (apoyo) de la maquinaria pesada, Motoniveladora (Marca Komatsu, Modelo GD511A-1) para la ejecución de mantenimiento de las trochas carrozables de Río Blanco – Chuyama – Chacchahua de la jurisdicción del distrito de Los Chankas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde de esta Entidad la suscripción del "Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Municipalidad Distrital de Los Chankas", la misma que consta de once (11) cláusulas, cuya vigencia será por treinta (30) días calendarios a partir de la suscripción.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que la suscripción del "Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Municipalidad Distrital de Los Chankas", se realizará una vez que se haya ejecutado las actividades "Mejoramiento de los caminos vecinales en los centros poblados de San Lorenzo, Cayara, Lamlama, Casabamba y Casablanca del distrito de Chincheros - provincia de Chincheros – Apurímac" y, "Mantenimiento de los caminos vecinales en los centros poblados de Llimpe, Tejahuasi, Callebamba, Santa Fe y Cercado del distrito de Chincheros – provincia Chincheros – Apurímac" y otros pendientes programados con anterioridad, para cuyo fin el Jefe de Maquinarias de esta Entidad, deberá informar la disponibilidad de la maquinaria pesada "Motoniveladora".

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Jefe de Maquinarias, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes ejecuten y den cumplimiento al Convenio aprobado en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Municipalidad Distrital de Los Chankas, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:	
GERENCIA MUNICIPAL	01
G.I.D.U.R.	01
JEFE DE MAQUINARIAS	01
ALCALDÍA	01
MD LOS CHANKAS	01
IMAGEN	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

Página 3 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/